

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional Carátula: 7788

Carátula: 7788 INT. N° 3 50 - 2011.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) LLAMADO 2010 DE DAMNIFICADOS DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 2 B NOV 2011

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____ 2 (2 5

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo Nº 38 del D.S. Nº 255/2006** (V. y U.) sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio.
- c) La Resolución Exenta N° 8227 de fecha 13.12.2011 que modifica Resolución Exenta N° 4.472 (V y U) de 2010 que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de Junio de 2010 y dispone asignación de recursos por región, que se destinarán al financiamiento de subsidios correspondientes al llamado extraordinario del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos de su Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a la atención de los damnificados de las regiones de Valparaíso, Metropolitana, Del L. General Bernardo O'higgins, Del Maule, Del Bio-Bio y De La Araucanía.
- d) El listado de 23 certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.), con fecha de vencimiento el 08.08.2011, entregados al Proyecto "NUESTRO FUTURO REPARACIÓN PANDERETAS", Título II, Código de Grupo Nº 45.427 de la comuna de LAMPA tramitados por el PSAT I. MUNICIPALIDAD DE LAMPA, e indicados en el ORD. Nº 7807 de fecha 20.10.2011 de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, de los cuales se solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de subsidio y se certifica que cuentan con 98% de avance físico de obras.
- e) El Ordinario Nº 72 de fecha 18.08.2011 del Jefe del Dpto. Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, donde indica que el proyecto que se indica en el Visto precedente, cuenta con un avance físico de obras de 98%.
- f) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- g) El Decreto Supremo Nº 397 de 1976 y el D.S. Nº 46 del 23 de abril de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

 Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los certificados de subsidio del Llamado especial 2010 adjudicados al PSAT I. MUNICIPALIDAD DE LAMPA,, de acuerdo al detalle de documentos citados en el Ordinario individualizado en el Visto "d)" de la presente Resolución.



Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT 1. MUNICIPALIDAD DE LAMPA, certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARISOL ROJAS SCHWEMMER **ARQUITECTA** SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

VT/¢ME DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia
- 21.11.2011